

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

REFERENCIA.	HIPOTECARIO.
Demandante.	Luis Martínez.
Demandado.	Alberto Hernández.
Radicado.	05001 31 03 011 12818 00.
Asunto.	Levantamiento de embargo y secuestro.

Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 597 del Código General del Proceso y vencido el término de fijación del aviso sin que nadie haya manifestado interés en ejercer sus derechos, **ordénese el levantamiento del embargo y secuestro** (anotación 010 folio de matrícula inmobiliaria), que pesa sobre el inmueble identificado con M.I. Nro. **01N-174529**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, medida que fuera comunicada mediante oficio Nro. 531 del 5 de julio de 1990 emanado por esta dependencia judicial, dentro del proceso ejecutivo hipotecario instaurado por el señor **Luis Martínez** en contra del señor **Alberto Hernández**.

Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de II.PP., de Medellín, zona norte, informando lo acá decidido.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f40a05d098fb3f210d5cec3908c9627e433f56ef24405972f5d280486c1c36**

Documento generado en 29/09/2022 08:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>